



Vistos, los Informes N° 000564-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000565-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000567-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000559-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000560-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000563-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000561-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000562-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000568-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes y el Informe N° 000150-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	EDDER VLADIMIR QUISPE GARCIA	2025-0020550
2	EDITH ROXANA ELEJALDE JARA	2025-0024736
3	SHARMILLE BELINDA MENDOZA CUBA	2025-0027075
4	CESAR AUGUSTO NAPAN LEVANO	2025-0028252



5	CINTHIA MELISSA SEGOVIA ZAMORA	2025-0029672
6	MARGARITA ISABEL CUYA VDA. DE HUAPAYA	2025-0031384
7	SANTOS CHIROQUE BENITES	2025-0031929
8	LUIS ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ	2025-0032374
9	LOREN DEVORAH ALBAGLI VENTO	2025-0032509
10	JOHN POLL FERMIN BRUNO	2025-0035372
11	ISABELA QUENAYA RODRIGUEZ	2025-0038024

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	EDDER VLADIMIR QUISPE GARCIA	2025-0020550
2	EDITH ROXANA ELEJALDE JARA	2025-0024736
3	SHARMILLE BELINDA MENDOZA CUBA	2025-0027075
4	CESAR AUGUSTO NAPAN LEVANO	2025-0028252
5	CINTHIA MELISSA SEGOVIA ZAMORA	2025-0029672
6	MARGARITA ISABEL CUYA VDA. DE HUAPAYA	2025-0031384
7	SANTOS CHIROQUE BENITES	2025-0031929
8	LUIS ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ	2025-0032374
9	LOREN DEVORAH ALBAGLI VENTO	2025-0032509
10	JOHN POLL FERMIN BRUNO	2025-0035372
11	ISABELA QUENAYA RODRIGUEZ	2025-0038024

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES